

**ADENDA TERCERA AL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE FUNCIONES DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
LES ILLES BALEARS**

En Madrid, 10 SEP 2009

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), **Doña Carmen Martínez Ten**, en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto 1450/2006, de 1 de diciembre (BOE nº 288 de 02/12/06).

De otra parte, la Honorable Sra. Consellera de Comercio, Industria y Energía del Govern de Les Illes Balears, **Sra. Francisca Vives i Amer**, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 83/2007, de 12 de julio (BOIB nº 105 de 13 de julio de 2007).

EXPONEN

PRIMERO

Que con fecha 31 de mayo de 1985 fue suscrito un Acuerdo de Encomienda de Funciones entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y la Comunidad Autónoma de Les Illes Balears, mediante el que, en base a las previsiones de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/1980, de 22 de abril, y el artículo 11 del Estatuto del CSN, aprobado por Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, se establecía el ejercicio de distintas funciones encomendadas, así como los medios y las formas de actuación.

SEGUNDO

Que con fecha 3 de abril de 1987 se firmó, por ambas partes, el Acta de Entrada en Vigor del Acuerdo.

TERCERO

Que con fecha 27 de julio de 1989 se firmó la revisión del Acuerdo de Encomienda de Funciones firmado por ambas partes, el 31 de mayo de 1985.

CUARTO

Con fecha 11 de mayo de 1993 se firmó un Convenio de Colaboración acerca de la formación y el licenciamiento del personal supervisor y operador de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y de los cursos para la acreditación del personal que dirija y opere instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.

QUINTO

El 16 de junio de 2004, se firmó una Adenda al Acuerdo de Encomienda de funciones suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Les Illes Balears y el CSN

para el establecimiento de medios informáticos compatibles con el desarrollo de las funciones encomendadas.

SEXTO

Con fecha de 19 de septiembre de 2008 se firmó una Adenda al Acuerdo de Encomienda de funciones suscrito entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Les Illes Balears y el CSN para el establecimiento de un sistema informático que permita la transmisión telemática entre ambas partes de la documentación generada por las actividades de la Encomienda.

SÉPTIMO

Que es voluntad de las partes modificar el régimen económico a aplicar, determinado en el punto 6 de la revisión del Acuerdo de Encomienda el 27 de julio de 1989, según el cual: *"las cantidades así establecidas se abonarán al Gobierno de la CAIB trimestralmente"*. Se establece ahora un nuevo sistema de pagos con carácter anual, conforme a la propuesta realizada por el CSN a la Comisión Mixta, según se recoge en el punto 3 del acta la reunión celebrada el pasado día 17 de marzo del presente año.

En base a lo anterior, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO

Establecer un nuevo régimen económico aplicable por el que las cantidades establecidas, se abonarán a la Comunidad Autónoma de Les Illes Balears anualmente, una vez realizados los oportunos trámites económico-administrativos. Dicho régimen entrará en vigor a partir de la fecha de la firma de la presente Adenda.

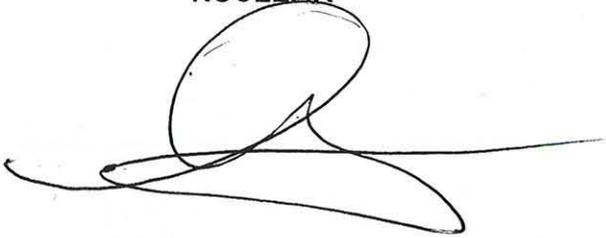
SEGUNDO

En todo lo no previsto en la presente Adenda se mantiene la validez de lo convenido en el citado Acuerdo de Encomienda de Funciones firmado el 31 de mayo de 1985 y Adendas posteriores.

FIRMAN

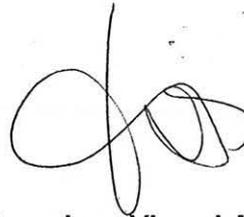
Y otorgan por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra, la presente Adenda, en representación de sus respectivas instituciones, la Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear y la Consellera de Comercio, Industria y Energía del Govern de Les Illes Balears.

**POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD
NUCLEAR**



Carmen Martínez Ten

**POR LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE LES ILLES BALEARS**



Francisca Vives i Amer